



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PARA ESTANCIAS DE CONTRATADOS PREDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

De conformidad con el Título I, artículo 16.2 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOGV núm. 7943, de 23.12.2016*), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, convocadas, para el ejercicio 2017, por Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOGV núm. 8164, de 07/11/2017*), las personas cuyas solicitudes se relacionan en el Anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo presente que transcurrido el plazo señalado sin cumplir lo requerido se considerará desistida la solicitud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 y 21 de la mencionada ley.

Valencia, a 31 de enero de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA



Josefina Bueno Alonso